FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 822 DE 2025

(15 de septiembre de 2025)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 034 de 2025 del Fondo Rotatorio la Registraduría Nacional del Estado Civil"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 de 2007, modificada por la Resolución No. 023 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del Grupo de Compras adscrito a la Dirección Administrativa, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 034 de 2025 cuyo objeto consiste en: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Distrital de Bogotá – Cundinamarca".*

Que, el presupuesto oficial estimado para el proceso ascendía a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($262.124.180) M/CTE** incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.

Que, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30125 del 17 de julio de 2025, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($262.124.180) M/CTE.**

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia se efectuó bajo el procedimiento de Selección Abreviada.

Que, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la publicación del proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al proceso de contratación, para lo cual podían consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y acudir ante la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuye.

Que, mediante Resolución No. 762 del 25 de agosto de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 034 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se publicaron las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 034 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, no se limitó a Mipymes.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma del proceso, es decir, hasta las 5:00 P.M del 28 de agosto de 2025, se recibieron observaciones a las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo por parte de: MAPPER CONSULTORA S.A.S. y INGENIERIA OCIMACS S.A.S, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, hasta las 5:00 P.M del 28 de agosto de 2025, se recibieron 239 manifestaciones de interés por parte de interesados al proceso; de las cuales 225 fueron consideradas que cumplen por parte de la entidad.

Que, de conformidad con el proceso establecido en el numeral ***"2.6 CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES"*** de las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 034 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 01 de septiembre de 2025, se realizó el sorteo para la consolidación de la lista de los diez (10) posibles oferentes para presentar propuestas, el cual quedo de la siguiente manera:

ORDEN	BALOTA SELECCIONADA	POSIBLE OFERENTE
1	176	ICASABU
2	179	MARFIG SAS
3	11	JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD
4	8	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS
5	221	MONICA LOPEZ
6	215	INGENIERIA V&L SAS
7	175	JESPROT INGENIERIA S.A.S
8	172	SIINCO S.A.S.
9	122	ARM INGENIERIA SAS
10	199	JAIRO RAMON OROZCO RESTREPO

Que, de acuerdo con las observaciones presentadas a las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo y las respuestas a las mismas, el 01 de septiembre de 2025, mediante adenda electrónica No. 1, se modificaron las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, por lo cual se publicó el documento: *"18.GCFL02AdendaNo1SAMC034-FRR.pdf".*

Que, el día 03 de septiembre de 2025 a las 08:00 A.M, se llevó a cabo el cierre del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, donde se recibieron 07 ofertas por parte de:

No.	NOMBRE	FECHA	VALOR OFERTA
1	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS	2/09/2025 10:56 AM	$ 250.852.840
2	MARFIG SAS	2/09/2025 05:55 PM	$ 247.749.406
3	SIINCO S.A.S	2/09/2025 07:31 PM	$ 250.273.086
4	ARM INGENIERIA SAS	2/09/2025 08:47 PM	$ 251.906.295
5	JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD	3/09/2025 12:59 AM	$ 256.881.696
6	JESPROT INGENIERIA S.A.S	3/09/2025 06:28 AM	$ 252.949.835
7	INGENIERIA V&L SAS	3/09/2025 07:08 AM	$ 251.903.340

Que, las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo y en la Ley.

Que, el informe de evaluación inicial que presentó el Comité Evaluador a las ofertas fue el siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL SAMC 034 DE 2025 - FRR OBRA REGISTRADURÍA DISTRITAL					
No.	OFERENTE	ESTADO			
		JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA - ECONÓMICA	ESTADO
1	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
2	MARFIG SAS	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
3	SIINCO S.A.S	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
4	ARM INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
6	JESPROT INGENIERIA S.A.S	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
7	INGENIERIA V&L SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL

Que, el informe de evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se

realizaran las subsanaciones requeridas por los proponentes y las que consideren pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, los oferentes: SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS, MARFIG SAS, SIINCO S.A.S, JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD, JESPROT INGENIERIA S.A.S y INGENIERIA V&L SAS presentaron documentos de subsanación de los requisitos habilitantes, los cuales fueron verificados, revisados y publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, el informe inicial de evaluación inicial fue modificado, conforme a la siguiente tabla:

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL SAMC 034 DE 2025 - FRR OBRA REGISTRADURÍA DISTRITAL					
No.	**OFERENTE**	**ESTADO**			
		JURÍDICA	**TÉCNICA**	**FINANCIERA - ECONÓMICA**	**ESTADO**
1	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	MARFIG SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	SIINCO S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	ARM INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	JESPROT INGENIERIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
7	INGENIERIA V&L SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que, conforme lo establecido en el numeral 5.3. SEGUNDA ETAPA - Factores de ponderación – SEGUNDA FASE: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, de las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo del proceso: *"(…) Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos después del punto decimal de la Tasa Representativa de Cambio (TRM) del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co* ***vigente para el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas****, para estos efectos, será la fecha que se haya indicado en el* ***cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección****, El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:*

Tabla 1 – Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	***Número***	***Método***
De 0.00 a 0.24	*1*	*Media aritmética*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media aritmética alta*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media geométrica*
De 0.75 a 0.99	*4*	*Menor valor*

Que, el Comité Financiero – Económico determinó el método de evaluación de acuerdo con la *"Tasa de Cambio Representativa del Mercado COP/USD vigente para el día 04 de septiembre de 2025 es de* ***CUATRO MIL DOS PESOS CON 86/100 M/CTE ($4.002.86)****, por consiguiente, el método para la asignación de puntaje será* ***Menor Valor****, por cuanto los dos primeros dígitos después del punto decimal de la TRM es 86 y se encuentra en el rango de 0.75 a 0.99".*

Que, sumados los puntajes obtenidos en las evaluaciones técnica y económica, la asignación total es la siguiente:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE SAMC 034 DE 2025 - FRR OBRA REGISTRADURÍA DISTRITAL				
No.	**OFERENTE**	**PUNTAJE TECNICO**	**PUNTAJE ECONOMICO**	**TOTAL**
1	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS	20,50	78,5164632	99,02
2	MARFIG SAS	20,50	79,5000000	100,00
3	SIINCO S.A.S	20,50	78,6983454	99,20
4	ARM INGENIERIA SAS	20,50	78,1881125	98,69
5	JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD	20,25	76,6737298	96,92
6	JESPROT INGENIERIA S.A.S	20,50	77,8661343	98,37

7	INGENIERIA V&L SAS	20,50	78,1890298	98,69	

Que, el informe de evaluación final, así como la asignación de puntaje, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, por lo anterior, es viable celebrar el contrato con el oferente **MARFIG S.A.S.,** identificado con **NIT. 900.488.808-3**, por cumplir con lo señalado en la Ley, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, por ser favorable para el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($247.749.406) M/CTE** incluido AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30125 del 17 de julio de 2025.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en méritos de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 034 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuyo objeto consiste en *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Distrital de Bogotá – Cundinamarca",* al oferente **MARFIG S.A.S.**, identificado con **NIT. 900.488.808-3**, por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($247.749.406) M/CTE** incluido AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental, por un término de ejecución de dos (02) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al proponente favorecido esta decisión, para que suscriba el correspondiente contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno y rige desde su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo

Proyectó: Camilo Andres Torres Bustamante – Servidor Público del Grupo Compras.
Revisó: Zayda Hoyos Hoyos - Coordinadora grupo compras.